

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA, ANTE MESA
REGIONAL DEL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO.**

DECRETO EXENTO N° 00.611/2026.

Arica, junio 08 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Ordinario N°180/2026, de mayo 19 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Carta de Rectoría N°1836/26, de mayo 28 de 2026, Carta FACSAL N°0252/2026, de junio 02 de 2026, Carta de Rectoría N°1948/26, de junio 04 de 2026; Decreto TRA N°335/10/2026, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024

Que, mediante Ordinario N°180/2026, de mayo 19 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, se invita a esta Universidad a participar en la Segunda Mesa Regional del Sistema Vivir Sano, instancia que tiene por objetivo revisar las acciones realizadas durante el presente año, coordinar próximas actividades a desarrollar de manera conjunta y abordar los lineamientos para la correcta implementación de los 60 minutos de actividad física en establecimientos educacionales, conforme a lo establecido en la Ley N°21.778.

Que, a través de Carta FACSAL N°0252/2026, de junio 02 de 2026, expresa la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la propuesta de designar como representante a doña Dayanna Rivera Samit, nutricionista del Departamento de Kinesiología y Nutrición de esa Facultad.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°1948/26, de junio 04 de 2026.

DECRETO:

1.- Designase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a doña **DAYANNA MELISSA RIVERA SAMIT**, académica, a contrata, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como representante de la Universidad de Tarapacá ante la **Mesa Regional del Sistema Elige Vivir Sano**.

2.-Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

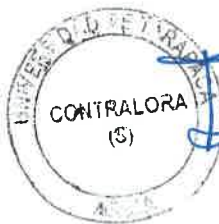
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



DINO RAMIREZ HUANCA
Secretario General

ERP.DRH.ycl.



[Handwritten signature]



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

15 JUN 2026

